



ACUERDO Nº 006 - 12

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Considerando:

- Que** la Constitución de la República, en su artículo 154, numeral 1, establece que a los ministros y ministras de Estado, además de las atribuciones determinadas en la ley, les corresponde "*ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión*";
- Que** mediante Acuerdo Ministerial Nº 154 de 4 de abril de 2006, se creó el Premio Anual "Juan Montalvo" en el ámbito educativo para el educador, educadora o experiencia educativa comunitaria que haya contribuido al desarrollo de la educación nacional, y que se otorgaba cada 13 de Abril, Día del Maestro, junto con un estímulo económico, diploma y medalla;
- Que** la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en su artículo 125, literal g), dispone: "*Se concederán estímulos a las y los profesionales de la carrera educativa pública que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: (...) g. A las y los docentes e instituciones educativas que hagan aportes importantes a la comunidad, al desarrollo social, o a la educación;*"
- Que** el Reglamento del artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, expedido a través del Decreto Ejecutivo 544, publicado en el Registro Oficial 329 de 26 de noviembre de 2010, dispone que las instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad;
- Que** el artículo 19, literal k), del Acuerdo Ministerial Nº 020-12 de 25 de enero de 2012, por el que se expide el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Ministerio de Educación, señala como una atribución y responsabilidad de la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo, el "*Ajustar y poner en consideración del (la) Viceministro(a) de Educación políticas que articulen la formación continua al sistema de promoción, escalafón, estímulos de los profesionales de la educación*";

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República, 22, literales j), t) y u), de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, y,

ACUERDA:

Art. 1.- DISPONER que se continúe otorgando cada 13 de Abril, Día del Maestro, el Premio Anual "Juan Montalvo" en el ámbito educativo junto con el estímulo económico de cinco mil dólares americanos, diploma y medalla previstos y creados mediante Acuerdo Ministerial Nº 154 de 4 de abril de 2006, para el docente de la carrera educativa pública que haya realizado aportes importantes a la educación nacional, en beneficio directo de la colectividad.


Art. 2.- Las instituciones educativas podrán poner a consideración de la señora Ministra de Educación, hasta el 10 de abril de cada año, de manera motivada, a los docentes candidatos al Premio Anual "Juan Montalvo".


Art. 3.- La señora Ministra de Educación, de una terna presentada por la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo, elegirá al docente merecedor del Premio Anual "Juan Montalvo".

Disposición General.- La Subsecretaría de Desarrollo Profesional, para la entrega del estímulo económico establecido en el artículo 1, del presente Acuerdo Ministerial, deberá obtener la partida presupuestaria y la certificación de fondos correspondiente.

Disposición final.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **13 ENE. 2012**


Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN




MFP / CCP